

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0219-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	<b>26/01/2017</b> Hora: 10:10:47.1... Follos:

### RESOLUCION N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCION DE UN PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-6950 del 27 de diciembre de 2016, Cornare otorgó Permiso de Recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, al Señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.405.418, para realizar colectas definitivas de especímenes de la biodiversidad, asociado al proyecto de la PCH el Chuscal,

Que en los considerandos de la Resolución 112-6950 del 27 de diciembre de 2016, se enuncia que se dio inicio al trámite ambiental de permiso de recolección en el marco del proyecto **PCH Tafetanes**, localizado en la vereda el Chuscal, en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia.

Que en el ARTICULO SEPTIMO de la Resolución 112-6950 del 27 de diciembre de 2016, se ordena remitir copia del Acto Administrativo a La Alcaldía del Municipio de San Carlos.

Que mediante radicado 112-0213 del 23 de enero de 2017, el Señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, solicita precisar algunos errores de transcripción, que fueron plasmados en la Resolución N° 112-6950 del 27 de diciembre de 2016.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual raza "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.....*".

Que por error involuntario de transcripción en la Resolución N° 112-6950 del 27 de diciembre de 2016, se menciona la PCH Tafetanes, cuando en realidad es la **PCH El Chuscal** y en el ARTÍCULO SÉPTIMO, se ordena remitir copia al municipio de San Carlos y en realidad es al Municipio de Granada, Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** La Resolución 112-6950 del 27 de diciembre de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, de la siguiente manera:

- El área de influencia donde se realizará el Permiso de Recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en la vereda El Chuscal, del Municipio de Granada, Antioquia, en el marco del Proyecto Hidroeléctrico El Chuscal.
- Con respecto al envío de la copia del Acto Administrativo, se deberá enviar a la Alcaldía del Municipio de Granada, Antioquia.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al Señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo en el correo electrónico [lc.ingytop@gmail.com](mailto:lc.ingytop@gmail.com)

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente providencia en la página Web de CORNARE.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia proceden los recursos en vía Gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector General de Recursos Naturales.  
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 24/01/2017

Expediente: **05313.25.25986**  
Asunto: Permiso de Recolección  
Proceso: Tramite Ambiental